

Núm. 07/2015

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE ORGANIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2015.

ASISTEN:

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTE

Doña Ana Vanesa Montero Iglesias

SRES. CONCEJALES

Doña María Emilia Naváis de los Ángeles

Don Juan Francisco Montero Durán

Doña Montaña Pérez Escalante

Don José María Florencio Jorge

Don Juan José Núñez Estévez

Doña Yolanda Marcos Piris

Doña María del Carmen de Sande López

SR. SECRETARIO

Don Juan Carlos Mateos Roque

HA DISCULPADO SU ASISTENCIA:

Don Rafael Borrega Granado

En Zarza la Mayor, a veinticinco de junio de dos mil quince.

Bajo la presidencia de la señora Alcaldesa, Doña Ana Vanesa Montero Iglesias, con la asistencia del Secretario de la Corporación, Don Juan Carlos Mateos Roque, se reunieron en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, en 1ª convocatoria, los miembros de la Corporación Municipal que se expresan al margen, con el objeto de celebrar la sesión extraordinaria previamente convocada y notificada a los señores Concejales en plazo hábil y legal forma.

Y, existiendo quórum para la válida celebración de la sesión, conforme previene el artículo 90 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, siendo las 21:00 horas, de orden de la Presidencia, da comienzo el acto,

entrando seguidamente a debatir el orden del día, tratándose los asuntos y adoptándose los acuerdos que constan a continuación:

1º: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Solicitadas por la Alcaldía las posibles sugerencias, aclaraciones o rectificaciones que pudieran hacerse al contenido del borrador del acta correspondiente a la sesión extraordinaria de Constitución del Ayuntamiento celebrada el día 13 de junio de 2015, repartido junto a la convocatoria, no se formulan, con lo que la señora Presidenta la declara aprobada de conformidad con lo previsto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

-----oOo-----

2º: CONSTITUCIÓN DE GRUPOS MUNICIPALES Y NOMBRAMIENTO DE PORTAVOCES.

Las dos formaciones políticas representadas en la Corporación Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), han comunicado a la Alcaldía-Presidencia su decisión de constituirse como Grupos Políticos Municipales, con la denominación, composición y designación de portavoces que seguidamente se dice:

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE) DE ZARZA LA MAYOR

- Doña Ana Vanesa Montero Iglesias.
- Doña María Emilia Naváis de los Ángeles.
- Don Juan Francisco Montero Durán.

- Doña Montaña Pérez Escalante.
- Don José María Florencio Jorge.

PORTAVOCES DEL GRUPO PSOE

- Doña, Ana Vanesa Montero Iglesias, portavoz titular.
- Doña María Emilia Naváis de los Angeles, portavoz suplente.

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR (PP) DE ZARZA LA MAYOR

- Don Juan José Núñez Estévez.
- Doña Yolanda Marcos Piris.
- Don Rafael Borrega Granada.
- María del Carmen de Sande López.

PORTAVOCES DEL GRUPO PP

- Don Juan José Núñez Estévez, portavoz titular.
- Doña Yolanda Marcos Piris, portavoz suplente.

La Corporación quedó enterada.

-----oOo-----

3º: FIJACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO.

Para el cumplimiento de lo prevenido en los artículos 46.2, apartado a), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece que las sesiones ordinarias tendrán lugar, como mínimo, cada tres meses y las extraordinarias cuanto así lo decida el Presidente o lo solicite la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación y en los artículos 38 y 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales vigente, teniendo en cuenta la experiencia de etapas anteriores, la Alcaldía eleva al Pleno Corporativo su propuesta para la fijación de la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno a la que da lectura el señor Secretario.

Concluida su lectura, previo debate sobre el particular, por unanimidad de los ocho miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los nueve que, de derecho, la componen, se acuerda aprobar la referida propuesta en el sentido siguiente:

Que las sesiones plenarias ordinarias de la Corporación Municipal tengan una periodicidad trimestral y se celebren el los primeros o segundos viernes de cada trimestre natural, es decir, en los correspondientes a los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año, en horario comprendido entre las 20,00 y las 22,00 horas, y ello sin perjuicio de que, conforme a lo prevenido legalmente, puedan convocarse sesiones extraordinarias tantas veces como sea necesario por requerirlo así la resolución de los asuntos municipales.

-----oOo-----

4º: CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 y 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 29, 38, 125 y 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Alcaldía formula ante el Pleno Corporativo su propuesta para la creación de la Comisión Especial de Cuentas, como única Comisión Informativa de constitución obligatoria en las Entidades Locales.

Teniendo en cuenta que legalmente es preceptivo que la misma esté integrada por miembros de los grupos políticos representados en la Corporación y que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos, y dado que en el Ayuntamiento de Zarza la Mayor existen únicamente dos formaciones políticas, previa designación por los portavoces, por unanimidad de los ocho miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los nueve que, de derecho, la componen, se acuerda crear la Comisión Especial de Cuentas con la siguiente estructura y funciones:

- **PRESIDENTE:** Doña Ana Vanesa Montero Iglesias, Alcaldesa, o Concejal/a en quien delegue.
- **VOCALES:** Doña María Emilia Naváis de los Ángeles, por el Grupo Municipal del PSOE.
Don Juan José Núñez Estévez, por el Grupo Municipal del PP.
- **SECRETARIO:** El de la Corporación Municipal o funcionario en quien delegue.

Corresponde a la Comisión Especial de Cuentas el examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la contabilidad de las entidades locales.

-----oOo-----

5º: CREACIÓN DE UNA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE.

Previa designación por los Grupos Políticos representados en la Corporación Municipal de sus representantes y para un mejor funcionamiento en la tramitación de los expedientes de contratación de obras, servicios, o suministros que realicen en esta Entidad Local, la Alcaldía ha considerado conveniente someter a la consideración del Pleno la creación de una Mesa de Contratación permanente durante la vigencia de la actual Corporación y, teniendo en cuenta la voluntad de las formaciones políticas que la componen, se propone al Pleno Corporativo que ésta quede integrada por los siguientes miembros:

- **PRESIDENTE:** Doña Ana Vanesa Montero Iglesias, Alcaldesa o Concejal/a en quien delegue.
- **VOCALES:** Don Juan Francisco Montero Durán, por el Grupo Municipal del PSOE.
Doña María del Carmen de Sande López, por el Grupo Municipal del PP.
El Arquitecto Técnico Municipal.
El Secretario del Ayuntamiento.
- **SECRETARIO:** Un/a funcionario/a del Ayuntamiento.

Por unanimidad de los ocho miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los nueve que, de derecho, la componen, se aprueba la creación de una Mesa de Contratación permanente con la composición, estructura y funciones que han quedado expresadas.

-----oOo-----

6º: PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

Visto el contenido del artículo 38.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

De conformidad con lo que se establece en los vigentes Estatutos de la Mancomunidad de Municipios «Rivera de Fresnedosa», cada Ayuntamiento mancomunado nombrará un representante para la Asamblea General del citado organismo.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 41.1.c) de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, es preciso que en el Consejo Escolar de los Centros Públicos figure como Vocal un concejal o representante del Ayuntamiento en cuyo término municipal se halle radicado el Centro, por lo que procede la designación de representante en el Consejo Escolar del Colegio Público «Ntra. Señora de Sequeros» de esta localidad.

Considerando lo que disponen los Estatutos Generales y el Reglamento de Procedimiento Regulator del Sistema de Designación y Elecciones de los Órganos de Gobierno de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura.

Teniendo en cuenta lo que disponen las normas que regulan el funcionamiento de las restantes Asociaciones y Órganos Colegiados a los que pertenece este Ayuntamiento, la Alcaldía propone al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.– Nombrar representantes del Ayuntamiento de Zarza la Mayor en los órganos colegiados de las Asambleas Generales o Juntas Directivas de la FEMP, de la FEMPEX, de la Asociación Provincial de Entidades afectadas por Centrales Hidroeléctricas y Embalses y de la Federación Nacional de Asociaciones y Municipios con Centrales Hidroeléctricas y Embalses, en el Consejo de Salud de la Zona de Ceclavín y en las Asociaciones ADESVAL y ASINDI, a los siguientes:

- **Representante titular:** Doña Ana Vanesa Montero Iglesias.
- **Representante suplente:** Doña María Emilia Naváis de los Ángeles.

SEGUNDO.– Designar como representantes de la Corporación Municipal de Zarza la Mayor en la Mancomunidad de Municipios «Rivera de Fresnedosa» a los siguientes:

- **Representante titular:** Doña Ana Vanesa Montero Iglesias.
- **Representante suplente 1ª:** Doña María Emilia Naváis de los Ángeles.
- **Representante suplente 2ª:** Doña Montaña Pérez Escalante.

TERCERO.– Nombrar representantes del Ayuntamiento de Zarza la Mayor en el Consejo Escolar del Colegio Público "Ntra. Sra. de Sequeros" de esta localidad a:

- **Representante titular:** Doña Montaña Pérez Escalante.
- **Representante suplente:** Doña Ana Vanesa Montero Iglesias.

CUARTO.– Nombrar representante del Ayuntamiento en la Asamblea General de Liberbank (antigua Caja de Ahorros de Extremadura) a Doña Ana Vanesa Montero Iglesias, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento.

QUINTO.– Designar, como representantes del Ayuntamiento en la Comisión Local de Adjudicación de Viviendas, a los siguientes.

- Por el **Partido Socialista Obrero Español:** Don Juan Francisco Montero Durán, como titular y Don José María Florencio Díaz, como suplente.
- Por el **Partido Popular:** Doña Yolanda Marcos Piris, como titular y Don Rafael Borrega Granada, como suplente.

SÉPTIMO.– Los citados nombramientos estarán vigentes durante toda la legislatura de la Corporación Municipal, incluso aunque se produzca la renovación de cargos en los organismos citados, salvo renuncia de los nombrados o nueva designación del Pleno.

OCTAVO.– Comunicar estas designaciones a los respectivos organismos y a los nombrados a los efectos de que presten su conformidad, que se entenderá otorgada en el caso de no presentar escrito de disconformidad en el plazo de tres días hábiles desde la comunicación o conocimiento de este acuerdo.

Por unanimidad de los ocho miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los nueve que, de derecho, la componen, se acuerda aprobar los anteriores nombramientos en la forma que ha quedado expresada.

-----oOo-----

7º: ESTABLECIMIENTO DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

Se procede a la lectura de la propuesta de la Alcaldía que se refiere al establecimiento del régimen de dedicaciones, con el contenido de las mismas y las retribuciones a percibir por el desempeño de estos cargos.

Visto el informe emitido por la Secretaría General sobre el particular, del que se desprende que, aunque la jurisprudencia más actual parece decantarse por que no existe el deber de abstención de los miembros de la Corporación Municipal para participar en la deliberación y votación del asunto por el que se les pudiera reconocer la dedicación exclusiva o parcial por tener un interés particular en él y, ante la posibilidad de que pudiera prosperar una posible impugnación del acuerdo por este motivo, la señora Alcaldesa decide que la deliberación y votación del reconocimiento del régimen de dedicación de la Alcaldía y la del 2º Teniente de Alcalde, se traten y voten por separado, por lo que primero se aborda el tema del reconocimiento de la dedicación exclusiva al cargo del 2º Tte. de Alcalde y Concejal Delegado de Obras, Seguridad Ciudadana y Desarrollo Rural, Don Juan Francisco Montero Durán, que se ausenta del Salón de Actos mientras se desarrolla el debate y la consulta.

Previa votación sobre el particular, en la forma ordinaria, se obtienen cuatro votos a favor, de los miembros del Grupo PSOE, ninguno en contra, y tres abstenciones, de los miembros del Grupo PP, ante lo cual, por mayoría, se acuerda:

PRIMERO.– El establecimiento y aprobación del régimen de dedicación exclusiva (100%) a Don Juan Francisco Montero Durán, por el ejercicio de los cargos de Segundo Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Obras, Seguridad Ciudadana y Desarrollo Rural del Ayuntamiento de Zarza la Mayor, para el desempeño de las funciones señaladas por la ley para esos cargos, y de las demás que tenga delegadas o pueda delegarle la Alcaldía.

SEGUNDO.– El establecimiento y aprobación de la percepción por el mismo, y en contraprestación al ejercicio de dichos cargos, de las siguientes retribuciones:

- La cantidad de mil trescientos setenta y cinco (1.375,00) euros brutos mensuales, en catorce pagas al año. Esta cantidad se actualizará anualmente en la cuantía que se establezca para los funcionarios públicos, a través de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, aparte de las cotizaciones empresariales que correspondan por su alta en el Régimen General de la Seguridad Social, que serán por cuenta del Ayuntamiento.

TERCERO.– Determinar que dicho régimen tiene el contenido mínimo de dedicación al Ayuntamiento de Zarza la Mayor siguiente:

- Cuarenta horas semanales al servicio exclusivo del Ayuntamiento de Zarza la Mayor en el cumplimiento de las funciones inherentes a los cargos que desempeña; así como la imposibilidad de percepción de indemnizaciones por asistencias a sesiones de órganos colegiados del Ayuntamiento, de conformidad con el calendario y horario que se entienda más conveniente para la Entidad Local y para el ejercicio de las funciones señaladas.

CUARTO.– Consignar y/o aumentar el crédito en los subconceptos de gastos correspondientes del Presupuesto General del Ayuntamiento del ejercicio 2015 y sucesivos para atender los gastos que conlleva este acuerdo.

Previo llamamiento al interesado, se incorpora nuevamente a la sesión el 2º Teniente de Alcalde, Don Juan Francisco Montero Durán, y abandona el Salón de Plenos la señora Alcaldesa, asumiendo provisionalmente la presidencia del acto la 1ª Teniente de Alcalde, doña María Emilia Naváis de los Ángeles, quien somete a la consideración del Pleno Corporativo la aprobación del régimen de dedicación parcial al cargo (75%) de la Alcaldesa, en los términos que han quedado expresados, obteniéndose cuatro votos a favor, de los miembros del Grupo PSOE, ninguno en contra, y tres abstenciones de los miembros del Grupo PP, por lo que el Pleno Corporativo del Ayuntamiento de Zarza la Mayor, por mayoría, acuerda:

PRIMERO.– El establecimiento y aprobación del régimen de dedicación parcial de Doña Ana Vanesa Montero Iglesias al cargo de Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Zarza la Mayor, para el ejercicio de las funciones señaladas por la ley para dicho cargo.

SEGUNDO.– El establecimiento y aprobación de la percepción por la misma, y en contraprestación al ejercicio del cargo de Alcaldesa, de las siguientes retribuciones:

- La cantidad de mil cuatrocientos cincuenta (1.450,00) euros brutos mensuales, en catorce pagas al año. Esta cantidad se actualizará anualmente en la cuantía que se establezca para los funcionarios públicos, a través de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, aparte de las cotizaciones empresariales que correspondan por su alta en el Régimen General de la Seguridad Social, que serán de cuenta de la Entidad Local.

TERCERO.– Establecer que dicho régimen tiene el contenido mínimo de dedicación al Ayuntamiento de Zarza la Mayor siguiente:

- Treinta horas semanales al servicio del Ayuntamiento de Zarza la Mayor por el ejercicio de las funciones inherentes al cargo de Alcaldesa, así como la imposibilidad de percepción de indemnizaciones por asistencias a sesiones de órganos colegiados del Ayuntamiento, de conformidad con el calendario y horario que se entienda más conveniente para la Entidad Local y para el ejercicio de las funciones señaladas.

CUARTO.– Consignar y/o aumentar el crédito en los subconceptos de gastos correspondientes del Presupuesto General del Ayuntamiento del ejercicio 2015 y sucesivos para atender los gastos que conlleva este acuerdo.

Concluido el asunto, se incorpora a la sesión la señora Alcaldesa, quien asume nuevamente la presidencia del acto y se continúa con el tratamiento del siguiente punto del orden del día.

-----oOo-----

8º: FIJACIÓN DE LAS ASIGNACIONES E INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A SESIONES, MESAS DE CONTRATACIÓN, TRIBUNALES Y OTROS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 75.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Alcaldía propone al Pleno Corporativo la aprobación del importe de las indemnizaciones y asignaciones a los miembros de la Corporación Municipal que no tengan reconocida dedicación exclusiva o parcial, que constan a continuación, por los conceptos que también se indican:

- Por la asistencia efectiva a cada sesión del Pleno o Comisiones Informativas, los miembros de la Corporación que no tengan reconocida dedicación parcial o exclusiva, percibirán la cantidad bruta de 50,00 euros.
- Por la asistencia a Mesas de Contratación, el Presidente, los Vocales y el Secretario, percibirán las cantidades establecidas para los Presidentes de tribunales selectivos de la categoría 1ª de funcionarios del anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, o en la actualización que acuerde el Consejo de Ministros conforme a lo establecido en la Disposición Final Cuarta del mismo.
- Las asignaciones, en concepto de dietas, serán las establecidas para el grupo 2º de funcionarios en los anexos II y III del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio o en la actualización que acuerde el Consejo de Ministros.
- Los gastos de locomoción en desplazamientos se estimarán por su importe, que en todo caso será el mismo por kilómetro recorrido que el señalado para los funcionarios en las disposiciones vigentes, en la actualidad el establecido en la Orden EHA/3770/2005, de 1 de diciembre, por la que se revisa el importe de la indemnización por uso de vehículo particular establecida en el artículo 18.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.
- Las restantes indemnizaciones a los miembros de la Corporación Municipal por los gastos efectivos ocasionados por el ejercicio de sus cargos se regirán por las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas y las que en desarrollo de las mismas apruebe el Pleno Corporativo por acuerdo expreso o por su inclusión en las bases de ejecución del presupuesto.

Por unanimidad de los ocho miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los nueve que, de derecho, la componen, se acuerda aprobar la anterior propuesta en los términos que han quedado expresados, quedando de esta forma elevada a acuerdo del Pleno Corporativo.

-----oOo-----

9º: CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA SOBRE DELEGACIONES EN CONCEJALES, NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE Y DEL TESORERO MUNICIPAL.

Por el señor Secretario se procede a la lectura de las Resoluciones de la Alcaldía, todas de fecha 15 de junio actual, que dicen:

I. NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.

Al amparo de lo prevenido en los artículos 20, 21 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 21 y 22 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y 35, 38, 41, 43, 46 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales vigente, vengo en nombrar Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Zarza la Mayor a los siguientes Concejales:

- **1ª Teniente de Alcalde:** Doña María Emilia Naváis de los Ángeles.
- **2º Teniente de Alcalde:** Don Juan Francisco Montero Durán.
- **3ª Teniente de Alcalde:** Doña Montaña Pérez Escalante.

Corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, a la Alcaldesa, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a ésta para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar sus funciones en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde, sin perjuicio de otras competencias que les pueda delegar la Alcaldía.

De la presente Resolución se dará cuenta sucinta al Pleno en la próxima sesión que se convoque, conforme a lo prevenido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

II. NOMBRAMIENTO DE TESORERO.

Examinado el expediente administrativo tramitado para la designación de Tesorero Municipal para el desempeño de las funciones de Tesorería, que incluye el manejo y custodia de fondos y valores de la Entidad, con el objeto de cubrir este puesto de trabajo de obligatoria existencia.

Visto el informe de la Secretaría-Intervención de fecha 15 de junio de 2015, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.1.h) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 41.19 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la presente, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.– Atribuir, de conformidad con el artículo 92 bis de la Ley 7/1985 y 66 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, a la plaza de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento con la denominación de Auxiliar Administrativo las funciones de Tesorería a que hace referencia el mencionado precepto y nombrar, por tanto, como Tesorero de este Ayuntamiento de Zarza la Mayor , a Doña Daniela Paniagua Perianes, titular de dicha plaza.

A la Tesorera nombrada, previa aceptación de su cargo, le corresponde en cuanto tal y de conformidad con el artículo 5 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, sobre Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional:

1. El manejo y custodia de fondos, valores y efectos de la Entidad Local, de conformidad con lo establecido por las disposiciones legales vigentes, en el que se incluiría

la realización de cuantos cobros y pagos corresponda a los fondos y valores de la Entidad; la organización de la custodia de fondos, valores y efectos de conformidad con las directrices señaladas por la Presidencia, y ejecutar, conforme a las directrices marcadas por la Corporación, las consignaciones en Bancos, Caja General de Depósitos y establecimientos análogos, autorizando junto con el ordenador de pagos y el Interventor los cheques y demás órdenes de pago que se giren contra las cuentas abiertas en dichos establecimientos; la formación de los Planes y Programas de Tesorería, distribuyendo en el tiempo las disposiciones dinerarias de la Entidad para la puntual satisfacción de sus obligaciones, atendiendo a las prioridades legalmente establecidas, conforme a las directrices marcadas por la Corporación.

2. La Jefatura de los Servicios de Recaudación, que a su vez comprende el impulso y dirección de los procedimientos recaudatorios, proponiendo las medidas necesarias para que la cobranza se realice dentro de los plazos señalados; la autorización de los Pliegos de cargo de valores que se entreguen a los recaudadores y agentes ejecutivos; dictar Providencia de apremio en los expedientes administrativos de este carácter y autorizar la subasta de bienes embargados, y la tramitación de los expedientes de responsabilidad por perjuicio de valores.

SEGUNDO.– Notificar la presente Resolución al designado, considerándose aceptada tácitamente, si en el plazo de tres días hábiles no manifiesta su oposición al nombramiento.

TERCERO.– Comunicar a los Bancos, Caja General de Depósitos y establecimientos análogos el nombramiento del Concejal Tesorero tras la aceptación de su cargo.

CUARTO.– Dado que la atribución de estas funciones al puesto de Auxiliar Administrativo entraña un plus de responsabilidad, que la Corporación debe tener en cuenta, iníciase el correspondiente expediente de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, a fin de adaptar la misma a la nueva situación.

QUINTO.– Dar cuenta sucinta al Pleno del Ayuntamiento de esta Resolución en la primera sesión que celebre, conforme a lo prevenido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

III. DELEGACIONES DE COMPETENCIAS DE LA ALCALDÍA EN LOS SEÑORES TENIENTES DE ALCALDE Y CONCEJALES.

Al amparo de lo prevenido en los artículos 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, vengo en efectuar las siguientes delegaciones de competencias de la Alcaldía en los señores Tenientes de Alcalde y Concejales del Ayuntamiento, fijar el siguiente régimen para el ejercicio de las mismas, y dar cuenta al Pleno Municipal de todo ello.

A) COMPETENCIAS QUE SE DELEGAN EN LOS TENIENTES DE ALCALDE:

Además de las que la ley les señala expresamente, de sustitución, y por su orden, de la señora Alcaldesa, en los casos de enfermedad, ausencia o imposibilidad, se delegan de forma general todas las facultades de gestión que se refieren a las materias o áreas y personas que se indican:

- En la **Primera Teniente de Alcalde** Doña María Emilia Naváis de los Ángeles, el ejercicio de todas las competencias de gestión que el Alcalde tiene atribuidas por

ley, referidas a las materias de **CULTURA Y FESTEJOS**, quedando la facultad de resolución residenciada en todo caso en la Alcaldía, la cual no es objeto de delegación.

- En el **Segundo Teniente de Alcalde**, Don Juan Francisco Montero Durán, el ejercicio de todas las competencias de gestión que la Alcaldía tiene atribuidas por ley, referidas a las materias de **OBRAS, SEGURIDAD CIUDADANA Y DESARROLLO RURAL**, quedando la facultad de resolución residenciada en todo caso en la Alcaldía, la cual no es objeto de delegación.
- En la **Tercera Teniente de Alcalde**, Doña Montaña Pérez Escalante, el ejercicio de todas las competencias de gestión que la Alcaldía tiene atribuidas por ley, referidas a las materias de **EDUCACIÓN, TURISMO Y MUJER**, quedando la facultad de resolución residenciada en todo caso en la Alcaldía, la cual no es objeto de delegación.

B) COMPETENCIAS QUE SE DELEGAN EN LOS SEÑORES CONCEJALES:

1. Se delegan todas las facultades de gestión salvo, en todo caso, la facultad de **RESOLUCIÓN** que corresponde a la señora Alcaldesa y que no es objeto de delegación, en las siguientes materias o áreas, en los señores Concejales que se citan:

- En el **Concejal** Don José María Florencio Jorge, el ejercicio de todas las competencias de gestión que la Alcaldía tiene atribuidas por ley, referidas a las materias de **JUVENTUD, MEDIO AMBIENTE Y DEPORTES**, quedando la facultad de resolución residenciada en todo caso en la Alcaldía, la cual no es objeto de delegación.

Finalmente, se ejercerán en todos sus aspectos y amplitud, y de forma directa, por la señora Alcaldesa-Presidente todas las demás competencias que la ley otorga a los Alcaldes y no se hayan enumerado anteriormente, salvo delegación expresa de las mismas en otros miembros de la Corporación.

C) RÉGIMEN GENERAL DE DELEGACIONES Y EJERCICIO DE COMPETENCIAS POR PARTE DE LOS SEÑORES TENIENTES DE ALCALDE Y CONCEJALES:

1. Los Tenientes de Alcalde y los Concejales con Delegación tendrán facultades de gestión ordinaria en sus respectivas materias y formularán propuestas de actuación a la señora Alcaldesa.
2. Dichas propuestas de actuación serán estudiadas y evaluadas conjuntamente entre el/la Teniente de Alcalde o Concejal Delegado y la Alcaldesa.
3. La facultad de resolución será siempre de la Alcaldesa, sin necesidad de avocar para sí expresamente la competencia sobre la que se haya efectuado delegación. Igualmente será siempre competencia de la Alcaldesa la decisión final sobre todos los actos que tengan incidencia económica y expresamente la autorización de gastos, el reconocimiento de obligaciones y la ordenación de pagos, si éstos últimos no correspondieran al Pleno por ostentar su competencia.

La Corporación Municipal quedó enterada del contenido de las tres Resoluciones de la Alcaldía que han sido leídas.

-----oOo-----

10º: PROYECTO TÉCNICO Y COMPROMISOS MUNICIPALES EN RELACIÓN CON LA OBRA 121/226/2014 DEL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES DEL EJERCICIO 2014.

La Presidencia da cuenta a la Corporación Municipal del escrito enviado por el Diputado de Infraestructura y Cooperación Municipal de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, de fecha 19 de mayo de 2015, junto al que se remitía el Proyecto "PLAZA MAYOR -Desglosado 3º" de la obra denominada "URBANIZACIONES EN ZARZA LA MAYOR (Cáceres) " incluida con el número 121/226/2014 en el Programa Extraordinario de Inversiones del citado Organismo Provincial del ejercicio 2014.

La financiación de esta fase de la obra es la siguiente:

APORTACIONES - ORGANISMO	IMPORTE €
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES (F.P.)	60.480,00
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES (O.C.)	0,00
M.H.A.P.	0,00
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA	0,00
AYUNTAMIENTO DE ZARZA LA MAYOR	0,00
PRESUPUESTO TOTAL	60.480,00

Se indica así mismo que para continuar los trámites se deberá remitir la documentación requerida a ese organismo provincial en cuanto sea posible.

Visto el expediente tramitado al efecto, previo debate y deliberación por los reunidos, unanimidad de los ocho miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los nueve que, de derecho, la componen y, por tanto, con la mayoría absoluta legal exigida por el apartado 11 de la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se acuerda:

PRIMERO.– Aprobar el Proyecto Técnico "PLAZA MAYOR -Desglosado 3º" de la obra número 121/226/2014, denominada "URBANIZACIONES EN ZARZA LA MAYOR (Cáceres) ", que con un presupuesto de ejecución por contrata de sesenta mil cuatrocientos ochenta euros (60.480,00 €) figura incluida en el Programa Extraordinario de Inversiones de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres de 2014, del que es autor el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, don Abdón Barrantes Tejado.

SEGUNDO.– Garantizar la viabilidad urbanística de la actuación reseñada de conformidad con el informe que la corrobora emitido por los Servicios Técnicos Municipales en fecha 17 de junio de 2015.

TERCERO.– Que este Ayuntamiento cuenta con la disponibilidad de los terrenos, así como las autorizaciones y concesiones administrativas que son precisas, y pone a disposición de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, con el fin de que puedan llevarse a cabo los trámites necesarios para la contratación y ejecución de la obra núm. 121/226/2014, denominada "URBANIZACIONES EN ZARZA LA MAYOR (Cáceres) ", con un presupuesto de 60.480,00 €, que figura incluida en el Programa Extraordinario de Inversiones de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres de 2014.

-----oOo-----

11º: SOLICITUD DE APLICACIÓN A LOS VALORES CATASTRALES DE LOS BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LOS COEFICIENTES QUE PARA SU DECREMENTO ESTABLEZCA LA LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 2016.

Por el señor Secretario se da cuenta a los reunidos del escrito de la Gerencia Territorial del Catastro en Cáceres por el que se pone en conocimiento de los Ayuntamientos de la Provincia que se puede solicitar la aplicación de los coeficientes de actualización de los valores catastrales en 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.2 del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

Según dicha comunicación el coeficiente de actualización que el Gobierno de España tiene previsto incorporar al proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016 en el caso de nuestro municipio y de acuerdo con el año en que se llevó a cabo la revisión de los valores catastrales, es del 0,82%, dado que los valores catastrales se encuentran, de promedio, por encima del 50% del valor de mercado.

Si el Ayuntamiento toma en consideración esta previsión, y decide aplicar esta previsión en nuestro municipio, debe solicitarlo antes del 31 de julio de 2015.

Previa deliberación por los reunidos sobre el particular, el Pleno Municipal, unanimidad de los ocho miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los nueve que, de derecho, la componen, adopta el siguiente acuerdo:

El Ayuntamiento de Zarza la Mayor, de acuerdo con el artículo 32.2 del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, comunica a la Dirección General del Catastro la solicitud de aplicación a los valores catastrales de los bienes inmuebles urbanos de su término municipal, de los coeficientes que para su decremento establezca al efecto la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, previa apreciación por el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas de la concurrencia de los requisitos legalmente establecidos.

-----oOo-----

12º: INFORMACIONES DE LA ALCALDÍA.

Por la Alcaldía se da cuenta al Pleno Corporativo de los siguientes temas:

- 01.** Siguiendo con el tema que se acaba de tratar, relativo al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana, la Alcaldesa muestra su preocupación por las quejas que viene recibiendo de vecinos que le dicen que pagan cuotas muy elevadas por este impuesto y manifiesta que ya ha quedado con el Secretario en enviar un escrito a la Gerencia Territorial del Catastro de Cáceres para intentar que los valores catastrales de los inmuebles que los tengan muy elevados bajen a precios que sean razonables y así mismo tratar de elevar los que se considere que están infravalorados, aunque es un tema que no depende del Ayuntamiento.
- 02.** La creación de una Bolsa de Trabajo para cubrir las necesidades de contratación en las plazas de socorristas acuáticos para el servicio de la Piscina Municipal durante la temporada de baños de 2015 y las dos siguientes y del resultado de la selección llevada a cabo.
- 03.** La aprobación por la Alcaldía de las bases para cubrir tres plazas de Auxiliar de los Pisos Tutelados que van a ser contratadas hasta el 31 de diciembre de 2015 y el resultado de la selección.

- 04.** Se encuentra abierto el plazo de matriculación de niños en la Escuela Infantil Municipal de cara al próximo curso escolar, siendo previsible que este año aumente el número de niños escolarizados.
- 05.** Próxima publicación de las bases para la selección del monitor/a que se encargue de impartir la educación en este recinto educativo municipal durante el curso 2015/2016.
- 06.** Solicitud de subvención que el Ayuntamiento va a cursar ante la Consejería de Salud y Política Social de la Junta de Extremadura para el equipamiento del Consultorio Médico Local de acuerdo con las necesidades indicadas por el equipo sanitario.
- 07.** Carta recibida de la AMPA para que el Ayuntamiento apoye a esta asociación ante la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura en la pretensión de recuperar un puesto de Maestro en el ciclo de Educación Infantil que fue suprimido hace unos años como consecuencia de los recortes en educación.
- 08.** Ante los rumores que han llegado a la Alcaldía por los procedimientos de selección del personal que se contrata en los distintos servicios municipales, la Alcaldesa quiere dejar claro que los cargos electos, ni los del equipo de gobierno, ni los de la oposición, pueden participar en los procesos selectivos, así como tampoco ningún cargo sindical, por estar ello vetado por la ley, y únicamente éstos últimos pueden participar como observadores, por lo que no se puede ni se quiere influir en las decisiones que adopten los Tribunales de Selección en el desarrollo de sus funciones, que hay que respetar, en todo caso.

-----oOo-----

Antes de finalizar la sesión y, aunque no figura el asunto de RUEGOS Y PREGUNTAS en el orden del día por tratarse de una sesión extraordinaria, la Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Corporación quiere hacer alguna pregunta, haciéndolo el portavoz del Grupo Municipal del PP, don Juan José Núñez Estévez, que apunta que su Grupo viene recibiendo quejas de vecinos porque consideran que pagan mucho por el I.B.I. de urbana y pregunta si aún existe margen para poder bajar los tipos de gravamen que se aplican a la base imponible de este impuesto para obtener las cuotas a pagar por los contribuyentes.

Responde el Secretario que, cuando se aprobó inicialmente la ordenanza fiscal reguladora de este impuesto, en el año 2003, el tipo se estableció en el 0,80 para los inmuebles urbanos y que en el año 2005 se redujo el tipo al 0,50, estando legalmente establecido el tipo mínimo aplicable para estos inmuebles en el 0,40.

La Alcaldesa manifiesta que, como ya apuntó anteriormente, se intentará que desciendan los valores catastrales que se demuestre que estén muy elevados y que aumenten aquellos que estén muy bajos, porque considera que existen diferencias muy grandes entre inmuebles que tienen similares características y que el Grupo de Gobierno estudiará la posibilidad de reducir aún más las cuotas de este impuesto porque piensa que no se debe agobiar a los vecinos con impuestos.

Y, agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, la Alcaldesa-Presidente declara concluido el acto siendo las 22:00 horas, de todo lo cual, como Secretario, certifico.